ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4161.010.26.1.1515.2025
CONTRATISTA	MACRO INGENIERIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S., representada legalmente por VICTOR HUGO MEDINA RINCON identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.712.334 de Cali.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT No. 900.275.960-0
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE VOZ Y DATOS PARA LA CONECTIVIDAD DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES (MNVCC) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR INICIAL	Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.128.000.000) con Valor base de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($947.899.160) y un IVA de CIENTO OCHENTA MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($180.100.840) de pesos M/CTE a monto agotable, incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/10/2025
FECHA DE INICIO	04/11/2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FECHA DE TERMINACIÓN	30/04/2026
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.128.000.000) con Valor base de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($947.899.160) y un IVA de CIENTO OCHENTA MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($180.100.840) a monto agotable, incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	N/A
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que una de las misiones fundamentales del Distrito Especial de Santiago de Cali es garantizar la seguridad ciudadana y la justicia en todo su territorio, lo cual exige la operatividad tecnológica permanente y continua de los organismos encargados del orden público. En ese sentido, resulta indispensable asegurar la conectividad de voz y datos de los dispositivos móviles PDA destinados a las labores de vigilancia, control, prevención y atención de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

situaciones que afectan la convivencia, lo cual hace necesario un flujo de datos oportuno, eficiente y continuo. Este requerimiento trasciende lo meramente operativo y se erige como un mandato constitucional ineludible, a la luz de los artículos 2 y 218 de la Constitución Política, los cuales imponen al Estado el deber de proteger a todas las personas en su vida, honra y bienes, garantizando el ejercicio de los derechos y libertades públicas. En concordancia, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 consagra que la contratación estatal tiene como fin último la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. La jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado ha sido enfática en señalar que el principio de continuidad de los servicios públicos esenciales, como lo es la seguridad ciudadana soportada en herramientas tecnológicas, es un imperativo categórico que proscribe cualquier paralización en su prestación, justificando la adopción de medidas de administración contractual que garanticen su flujo ininterrumpido.

2. Que el día treinta y uno (31) de octubre de 2025 se suscribió el Contrato No. 4161.010.26.1.1515.2025, cuyo objeto consiste en “CONTRATAR EL SERVICIO DE VOZ Y DATOS PARA LA CONECTIVIDAD DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES (MNVCC) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”, por un valor de MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.128.000.000) bajo la modalidad de monto agotable, con plazo de ejecución hasta el treinta (30) de abril de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Que, surtidos los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, el cuatro (04) de noviembre de 2025 se dio inicio al mismo a través de la plataforma SECOP II.

4. Que, en el marco del seguimiento técnico, financiero y presupuestal realizado por la supervisión, se ha evidenciado un alto nivel de ejecución del presupuesto inicialmente contratado, teniendo en cuenta que el contrato fue estructurado bajo la modalidad de monto agotable y que el comportamiento del consumo del servicio de voz y datos requerido para la conectividad de los dispositivos PDA utilizados en el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC) ha generado una ejecución significativa de los recursos disponibles.

5. Que, mediante oficio GS-2026 - 023149 / MECAL - GUTIC -20.1, la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, de fecha 07 de febrero del 2026, se indica lo siguiente:

   En atención al Contrato No. 4161.010.26.1.1515.2025, cuyo objeto es: "Contratar el servicio de voz y datos para la conectividad del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC) de la Policía Metropolitana del Distrito Especial de Santiago de Cali", de manera atenta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y respetuosa me permito solicitar a su despacho la continuidad del servicio de voz y datos para los dispositivos PDA, teniendo en cuenta que la cláusula sexta del contrato establece como plazo de ejecución estimado hasta el 30 de abril de 2026, o hasta agotar el presupuesto asignado.

No obstante, conforme a la advertencia realizada por el representante legal de la empresa contratista Macro Ingeniería Tecnología y Servicios S.A.S., se informa que el presupuesto disponible solo permitirá mantener la prestación del servicio hasta el 03 de marzo del año en curso. Dado que actualmente se adelanta un nuevo proceso contractual para garantizar la prestación del servicio mencionado, resulta fundamental diseñar e implementar estrategias que aseguren su continuidad durante la transición entre la finalización del contrato vigente y el inicio del nuevo.

Lo anterior con el fin de evitar afectaciones o traumatismos en la prestación del servicio de policía.

6. En concordancia con lo anterior, mediante comunicación de fecha dos (02) de marzo de 2026, suscrita por el representante legal de la empresa MACRO INGENIERÍA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S., dirigida al supervisor del contrato, se solicitó la adición presupuestal al Contrato No. 4161.010.26.1.1515.2025, manifestando lo siguiente:

   "En atención a la reunión sostenida en su despacho el día miércoles 25 de febrero de 2026, relacionada con la ejecución del Contrato No. 4161.010.26.1.1515.2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE VOZ Y DATOS PARA LA CONECTIVIDAD DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES (MNVCC) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI", suscrito con MACRO INGENIERÍA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S., me permito manifestar lo siguiente:

   De conformidad con la Cláusula Tercera, el contrato fue pactado por valor de MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($1.128.000.000) a monto agotable, lo cual significa que la ejecución financiera del mismo está condicionada a la disponibilidad del recurso asignado y que, una vez se alcance el límite presupuestal contratado, cesa la posibilidad de continuar ejecutando obligaciones con cargo a dicho contrato, independientemente de que el plazo cronológico aún se encuentre vigente.

   Así mismo, la Cláusula Sexta establece que el plazo de ejecución será hasta el 30 de abril de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que reafirma que el agotamiento del monto contractual constituye una causal objetiva de finalización material de la ejecución.

   Con base en el seguimiento financiero y presupuestal realizado, se evidencia que a la fecha se ha alcanzado aproximadamente el noventa por ciento (90%) de la facturación del contrato, situación que permite prever el inminente agotamiento del monto contractual, poniendo en riesgo la continuidad del servicio si no se adoptan las medidas presupuestales correspondientes, como se demuestra a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRESUPUESTO PDA 2025 II	
Periodo	**Valor**
Noviembre	$ 249.890.741
Diciembre	$ 281.999.821
Enero	$ 281.999.821
Febrero	$ 281.999.821
TOTAL	$ 1.095.890.204
Presupuesto	$ 1.128.000.000

Es por esto, que me permito también adjuntar a la solicitud cuatro (04) informes que demuestran el consumo.

En consecuencia, y con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y la continuidad del servicio de voz y datos requerido para la conectividad del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC) de la Policía Metropolitana del Distrito Especial de Santiago de Cali, se hace necesario tramitar una adición presupuestal por un valor de hasta QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($560.000.000).

La presente comunicación se formula con el propósito de anticipar el riesgo de desfinanciamiento contractual y adoptar oportunamente las decisiones administrativas y presupuestales necesarias para la continuidad del servicio.(..)"

7. Que, en desarrollo del seguimiento técnico y financiero realizado a la ejecución del contrato, la supervisión efectuó un balance de la ejecución presupuestal, en relación con el consumo de los recursos asignados para la prestación del servicio de voz y datos requerido para la conectividad de los dispositivos PDA utilizados en el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC), evidenciando lo siguiente:



PRESUPUESTO CONTRATO PRESUPUESTO CONTRATO VOZ Y DATOS
CONTRATISTA MACRO INGENIERIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.
AÑO 2025 - 2026

ORGANISMO	VALOR PRESUPUESTO	2025 - 2026 PRIMER MES	SEGUNDO MES	TERCER MES	CUARTO MES	QUINTO MES	SEXTO MES	SEPTIMO MES	OCTAVO MES	TOTAL FACTURAS	PPTO DISPONIBLE		
Servicio de voz y datos	1,128,000,000.00	249,890,741.00	281,999,821.60	281,999,821.60	281,999,821.60					1,095,890,205.80	32,109,794.20	97%	Consumido
GRAN TOTAL	1,128,000,000.00	249,890,741.00	281,999,821.60	281,999,821.60	281,999,821.60	0.00	0.00	0.00	0.00	1,095,890,205.80	32,109,794.20		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Que, conforme al análisis realizado por la supervisión del contrato y a los informes allegados por el contratista, se evidencia un avance significativo en la ejecución presupuestal del contrato, alcanzando aproximadamente el noventa por ciento (97%) del valor inicialmente contratado, situación que permite prever el agotamiento anticipado del monto contractual antes del vencimiento del plazo inicialmente previsto, para tal efecto resulta pertinente relacionar las observaciones a los informes presentados por el contratista hasta la fecha:

Informe de noviembre :

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	OBSERVACIONES
PLAN DE DATOS	- Plan de datos ilimitado para telefonía celular en redes 3G, 4G, 5G. Con acceso a servidores de policía para la consulta de aplicativos institucionales.
DISPOSITIVO MOVIL	- Samsung Galaxy A55, con vidrio, carcasa y estuche.
TRANSFERENCIA DE LLAMADAS	- Se cuenta con servicio web privado mediante los servidores que se tienen instalados en el datacenter de la dirección de policía. - La solución móvil actual no requiere que se tenga una infraestructura monomarca, actualmente los servidores se encuentran instalados en el datacenter de la Dirección Nacional de la Policía.
CONECTIVIDAD MOVIL APN	- Se cuenta con servicio de APN en cada dispositivo y contraseña para la seguridad del mismo brindando una conexión privada, permitiendo la conexión segura a los servidores privados de la policía para el uso de los aplicativos móviles en cada dispositivo.
SOFTWARE INSTALADO EN LOS DISPOSITIVOS	- El operador del servicio incluyo el licenciamiento de la herramienta SOTI MOBICONTROL para cada uno de los dispositivos entregados.

GRABACIÓN DE LLAMADAS	- Se cuanta con un servidor que permite grabar las llamadas ingresadas a los cuadrantes, con disponibilidad continua en su funcionamiento, permitiendo validar mediante servicio web con fecha y hora de la llamada la grabación.
GARANTÍA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS	- Los dispositivos cuentan con una garantía por el fabricante durante el tiempo del contrato, así como sus accesorios, dicha garantía cubre defectos de fábrica o fallas técnicas no causadas por mal uso, permitiendo la reparación, reemplazo o devolución del equipo sin costo adicional.
SOPORTE TECNICO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS	- Para el procedimiento del soporte a los mismos, se puede realizar mediante los canales de atención dispuestos como lo es: línea de atención a nivel nacional 01800957957 y bandeja de la plataforma SIGMAS, a nombre de Diego Armando Moreno Meneses.
DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	- El servicio fue prestado a satisfacción, 24/7 durante todo el mes de noviembre 2025.
NOVEDADES	- Se revisan 762 líneas de cuadrantes, se validan todas enroladas en SOTI, de la cuales las siguientes no presentan consumo por su desconexión: 352485226768161 - 3159297946 352485226727870 - 3180301592 - De igual manera se validan 100 Líneas de comandantes de Cali, de las cuales las siguientes no presentan consumo: 3162737338 3184008224

Informe Diciembre:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	OBSERVACIONES
PLAN DE DATOS	- Plan de datos ilimitado para telefonía celular en redes 3G, 4G, 5G. Con acceso a servidores de policía para la consulta de aplicativos institucionales.
DISPOSITIVO MOVIL	- Samsung Galaxy A55, con vidrio, carcasa y estuche, entregados el 15/05/2025
TRANSFERENCIA DE LLAMADAS	- Se cuenta con servicio web privado mediante los servidores que se tienen instalados en el datacenter de la dirección de policía. - La solución móvil actual no requiere que se tenga una infraestructura monomarca, actualmente los servidores se encuentran instalados en el datacenter de la Dirección Nacional de la Policía.
CONECTIVIDAD MOVIL APN	- Se cuenta con servicio de APN en cada dispositivo y contraseña para la seguridad del mismo brindando una conexión privada, permitiendo la conexión segura a los servidores privados de la policía para el uso de los aplicativos móviles en cada dispositivo.

SOFTWARE INSTALADO EN LOS DISPOSITIVOS	- El operador del servicio incluyo el licenciamiento de la herramienta SOTI MOBICONTROL para cada uno de los dispositivos entregados.
GRABACIÓN DE LLAMADAS	- Se cuanta con un servidor que permite grabar las llamadas ingresadas a los cuadrantes, con disponibilidad continua en su funcionamiento, permitiendo validar mediante servicio web con fecha y hora de la llamada la grabación.
GARANTÍA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS	- Los dispositivos cuentan con una garantía por el fabricante durante el tiempo del contrato, así como sus accesorios, dicha garantía cubre defectos de fábrica o fallas técnicas no causadas por mal uso, permitiendo la reparación, reemplazo o devolución del equipo sin costo adicional.
SOPORTE TECNICO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS	- Para el procedimiento del soporte a los mismos, se puede realizar mediante los canales de atención dispuestos como lo es: línea de atención a nivel nacional 01800957957 y bandeja de la plataforma SIGMAS, a nombre de Diego Armando Moreno Meneses.
DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	- El servicio fue prestado a satisfacción, 24/7 durante todo el mes de Diciembre 2025.
NOVEDADES	- No hubo ninguna novedad.

Informe Enero:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	OBSERVACIONES
PLAN DE DATOS	- Plan de datos ilimitado para telefonía celular en redes 3G, 4G, 5G. Con acceso a servidores de policía para la consulta de aplicativos institucionales.
DISPOSITIVO MOVIL	- Samsung Galaxy A55, con vidrio, carcasa y estuche, entregados el 15/05/2025
TRANSFERENCIA DE LLAMADAS	- Se cuenta con servicio web privado mediante los servidores que se tienen instalados en el datacenter de la dirección de policía. - La solución móvil actual no requiere que se tenga una infraestructura monomarca, actualmente los servidores se encuentran instalados en el datacenter de la Dirección Nacional de la Policía.
CONECTIVIDAD MOVIL APN	- Se cuenta con servicio de APN en cada dispositivo y contraseña para la seguridad del mismo brindando una conexión privada, permitiendo la conexión segura a los servidores privados de la policía para el uso de los aplicativos móviles en cada dispositivo.

SOFTWARE INSTALADO EN LOS DISPOSITIVOS	- El operador del servicio incluyo el licenciamiento de la herramienta SOTI MOBICONTROL para cada uno de los dispositivos entregados.
GRABACIÓN DE LLAMADAS	- Se cuanta con un servidor que permite grabar las llamadas ingresadas a los cuadrantes, con disponibilidad continua en su funcionamiento, permitiendo validar mediante servicio web con fecha y hora de la llamada la grabación.
GARANTÍA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS	- Los dispositivos cuentan con una garantía por el fabricante durante el tiempo del contrato, así como sus accesorios, dicha garantía cubre defectos de fábrica o fallas técnicas no causadas por mal uso, permitiendo la reparación, reemplazo o devolución del equipo sin costo adicional.
SOPORTE TECNICO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS	- Para el procedimiento del soporte a los mismos, se puede realizar mediante los canales de atención dispuestos como lo es: línea de atención a nivel nacional 01800957957 y bandeja de la plataforma SIGMAS, a nombre de Diego Armando Moreno Meneses.
DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	- El servicio fue prestado sin ninguna interrupción, 24/7 durante todo el mes de enero 2026.
NOVEDADES	- No hubo ninguna novedad.

Informe Febrero:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	OBSERVACIONES
PLAN DE DATOS	- Plan de datos ilimitado para telefonía celular en redes 3G, 4G, 5G. Con acceso a servidores de policía para la consulta de aplicativos institucionales.
DISPOSITIVO MOVIL	- Samsung Galaxy A55, con vidrio, carcasa y estuche, entregados el 15/05/2025
TRANSFERENCIA DE LLAMADAS	- Se cuenta con servicio web privado mediante los servidores que se tienen instalados en el datacenter de la dirección de policía. - La solución móvil actual no requiere que se tenga una infraestructura monomarca, actualmente los servidores se encuentran instalados en el datacenter de la Dirección Nacional de la Policía.
CONECTIVIDAD MOVIL APN	- Se cuenta con servicio de APN en cada dispositivo y contraseña para la seguridad del mismo brindando una conexión privada, permitiendo la conexión segura a los servidores privados de la policía para el uso de los aplicativos móviles en cada dispositivo.

SOFTWARE INSTALADO EN LOS DISPOSITIVOS	- El operador del servicio incluyo el licenciamiento de la herramienta SOTI MOBICONTROL para cada uno de los dispositivos entregados.
GRABACIÓN DE LLAMADAS	- Se cuanta con un servidor que permite grabar las llamadas ingresadas a los cuadrantes, con disponibilidad continua en su funcionamiento, permitiendo validar mediante servicio web con fecha y hora de la llamada la grabación.
GARANTÍA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS	- Los dispositivos cuentan con una garantía por el fabricante durante el tiempo del contrato, así como sus accesorios, dicha garantía cubre defectos de fábrica o fallas técnicas no causadas por mal uso, permitiendo la reparación, reemplazo o devolución del equipo sin costo adicional.
SOPORTE TECNICO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS	- Para el procedimiento del soporte a los mismos, se puede realizar mediante los canales de atención dispuestos como lo es: línea de atención a nivel nacional 01800957957 y bandeja de la plataforma SIGMA5, a nombre de Diego Armando Moreno Meneses.
DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	- El servicio fue prestado a satisfacción, 24/7 durante todo el mes de Febrero 2026.
NOVEDADES	- No hubo ninguna novedad.

9. Que, en ese sentido, el agotamiento del presupuesto contractual podría generar una interrupción en la prestación del servicio de voz y datos requerido para la conectividad de los dispositivos PDA utilizados por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, afectando el desarrollo de las actividades operativas relacionadas con la vigilancia, control y atención de situaciones que afectan la convivencia y seguridad ciudadana.

10. Que adicionalmente, se adelantan las gestiones administrativas orientadas a estructurar un nuevo proceso contractual que permita garantizar la prestación del servicio. Sin embargo, resulta necesario adoptar medidas que permitan asegurar la continuidad del servicio durante el periodo de transición entre la finalización del contrato vigente y la suscripción del nuevo proceso contractual.

11. Que, en virtud de lo anterior, y con el propósito de evitar la paralización del servicio y garantizar su prestación ininterrumpida, se considera procedente realizar una adición presupuestal al contrato hasta por la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($560.000.000), con el fin de contar con los recursos necesarios que permitan continuar con la ejecución contractual y asegurar la prestación del servicio de conectividad requerido para el funcionamiento de los dispositivos PDA utilizados por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali.

12. Que, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, disposición que faculta a las entidades estatales para incrementar el valor de los contratos cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13. Que, en ese sentido, la adición presupuestal propuesta por valor de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($560.000.000) se encuentra dentro del límite permitido por la normativa vigente, teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato corresponde a MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.128.000.000).

14. Que, en atención a las circunstancias expuestas y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio objeto del contrato, resulta necesario analizar el marco normativo que regula la modificación de los contratos estatales y las facultades con las que cuentan las entidades públicas para adoptar este tipo de decisiones en desarrollo de la ejecución contractual.

15. Que, en ese sentido, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que, en virtud del principio de economía, las entidades estatales adelantarán los trámites con austeridad de tiempo, medios y gastos, evitando dilaciones o retardos en la ejecución de los contratos, y que podrán, de oficio, subsanar o corregir los errores que adviertan durante su desarrollo.

16. Que, de igual manera, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que en el contenido del contrato estatal podrán establecerse acuerdos que desarrollen el principio de autonomía de la voluntad, siempre que estos se orienten al cumplimiento de los fines esenciales del Estado colombiano. En este sentido, la citada disposición establece lo siguiente:

    "…ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

    Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

    En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración…".

17. Que, en concordancia con lo anterior, El Consejo de Estado, mediante concepto del trece (13) de agosto de 2009, se refirió a la facultad de modificación de los contratos estatales, señalando lo siguiente:

    "…La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado…"

18. Que, así mismo, El Consejo de Estado ha indicado que la modificación de los contratos estatales debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, debidamente sustentada y acorde con los fines estatales que persigue la contratación pública, en los siguientes términos:

    "…La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar. Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado. De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes…".

19. Que, de conformidad con el criterio del Consejo de Estado, la modificación de los contratos estatales debe obedecer a la existencia de una causa real y cierta autorizada por la ley, orientada a garantizar el cumplimiento del objeto contractual y los fines públicos que persigue la contratación estatal. En ese sentido, las circunstancias evidenciadas durante el desarrollo del contrato, particularmente el nivel de ejecución presupuestal alcanzado y la necesidad de garantizar la continuidad del servicio objeto del mismo, hacen necesario adoptar las medidas administrativas correspondientes que permitan ajustar las condiciones económicas y temporales del contrato, con el fin de asegurar el cumplimiento de los fines institucionales y evitar la interrupción en la prestación del servicio.

20. Que, en aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad, buena fe contractual, equilibrio económico del contrato, prevalencia del interés general y continuidad en la prestación de los servicios públicos, y teniendo en cuenta el seguimiento técnico, financiero y presupuestal realizado a la ejecución del contrato, así como la solicitud

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presentada por el contratista y el análisis efectuado por la supervisión, se evidencia la existencia de una causa real y cierta que justifica la modificación contractual, orientada a garantizar la continuidad del servicio de voz y datos requerido para la conectividad de los dispositivos PDA utilizados en el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC) de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali.

21. Que, en mérito de lo expuesto, resulta jurídica, técnica y administrativamente procedente realizar una modificación al Contrato No. 4161.010.26.1.1515.2025, consistente en adicionar su valor hasta por la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($560.000.000), con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio dentro de la ejecución contractual.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR
En virtud de lo anteriormente expuesto, se recomienda realizar la modificación del Contrato No. 4161.010.26.1.1515.2025, consistente en adicionar su valor hasta por QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($560.000.000), recursos que se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500261961 respaldado en las siguientes apropiaciones presupuestales: Ítem: 1 Valor: 560.000.000 COP Apropiación: 4161/1.2.3.2.06/2.3.2.01.01.003.05.03/61010040002/BP260055001010109 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA/Contribución Contratos De Obra Pública///Estrategias de fortalecim/Adquirir servicio Proyecto: BP-26005500/1/01/01/09 Adquirir servicio de voz y datos para eq Jorge A Buitrago NOMBRE COMPLETO: JORGE ALBERTO BUITRAGO TRUJILLO
CARGO: JEFE UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN
CIUDAD Y FECHA: SANTIAGO DE CALI, 04 DE MARZO DE 2026

Elaboró: Juan Manuel Bernal – Contratista JM
Revisó: Andrés David Pineda López – Contratista Andipl
Melissa Alejandra Chara Moreno - Contratista Mach

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.